



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que se designó apoderado de oficio a la parte solicitante, cargo que fue aceptado por el abogado FELIPE ROMERO MEDELLÍN el día 06 de junio de los corrientes. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de junio del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**
Solicitante: **MARIA RUBIELA GÓMEZ ZULUAGA**
Radicado: **170014003010-2022-00256-00**
Auto interlocutorio: **680**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este Despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 19 de mayo de 2022, se concedió el amparo de pobreza solicitado por MARIA RUBIELA GÓMEZ ZULUAGA, para adelantar proceso de SUCESIÓN y se designó al abogado FELIPE ROMERO MEDELLÍN como apoderado de oficio. Luego de la aceptación del profesional designado, el 6 de junio de los corrientes se le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes. Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el Despacho ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de Amparo de Pobreza, solicitado por **MARIA RUBIELA GÓMEZ ZULUAGA** identificada con cédula de ciudadanía 65.811.068, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.108 del 30 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d42a4fa59801747ce273f562b8e0d0d7cb2b70e2b189b73c9255733c64f565**

Documento generado en 29/06/2022 11:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>